



12

Caracas, 23 de Marzo de 2022.

Ciudadanos (a):
Directores (as) Estadales de Salud
Estados Centralizados, Descentralizados y Entes Adscritos
Su Despacho.-

Atención: Directores de Gestión Humana

Reciban un cordial saludo Revolucionario, Bolivariano, Chavista, Socialista y Antiimperialista, se procede a remitir los lineamientos y escalas salariales del personal Empleado, Obrero, Médico y Alto Nivel, para la elaboración de las nóminas del aumento de sueldo, a partir de la primera quincena del mes de Marzo de 2022, conforme al Decreto Presidencial N° 4.653, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.691 Extraordinario, ambos de fecha 15 de marzo de 2022, e instructivo con Lineamientos de Aplicación para la Administración Pública Nacional-Sector Salud del mes de marzo de 2022, donde deberán ajustar los beneficios aprobados en el Marco de la Convención Colectiva y Actas Convenios del Sector Salud, conforme a lo indicado en el Instructivo Supra, siendo la vigencia del presente aumento salarial el 15/03/2022, para lo cual se deberá realizar lo siguiente:

- 1) Incluir en **LA NÓMINA DE PAGO** de la segunda quincena del mes de marzo de 2022, el **AUMENTO DE SUELDO** con vigencia 15 de marzo de 2022, según las tablas de sueldos del personal Empleado, Obrero, Médico y Alto Nivel (anexas), con sus respectivas incidencias de los conceptos asociados al salario en los casos que correspondan; y las mismas deberán estar elaboradas para su remisión el día jueves 24/03/2022, a la Coordinación de Habilitaduría, adscrita a la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa del MPPS, en un archivo TXT conforme a la estructura del Sistema Patria para su pago en la Segunda Quincena del mes de Marzo.
- 2) El Complemento Especial de Protección y Estabilidad Económica, el Bono de Transporte y Bono de Alimentación **quedan subsumidos en el Sueldo Básico de las Escalas Salariales del Personal: Empleado, Obrero, Médico y Alto Nivel.**
- 3) Elaborar el ajuste al Personal Jubilado y Pensionado, a partir del 15 de Marzo de 2022, de conformidad a las tablas de sueldos que se anexan (**Empleado, Obrero, Médico y Alto Nivel**), considerando el cargo y porcentaje al momento de su Jubilación o Pensión, así como, los beneficios que correspondan según la Convención Colectiva y Acta Convenio del Sector Salud. **Igualmente, el Complemento Especial de Protección y Estabilidad Económica, el Bono de Transporte y Bono de Alimentación quedan subsumidos en el monto de la pensión.**

"Juntos por cada latido"

- 4) Los conceptos tales como: Prima por Hijos, Becas para Hijos e Hijas Estudiantes, Becas de Estudio para los Trabajadores y Trabajadoras, Contribución para Trabajadores o Trabajadoras con Discapacidad, Ayuda por Hijos o Hijas con Discapacidad, Día de la Madre, Día del Padre, Día del Niño, Bonos Navideños, Bonos de Juguetes, Ayuda por Nacimiento, Ayuda por Matrimonio, se establecen en un valor de Bs 12,50, a partir del 15 de Marzo de 2022.
- 5) Ajustar los cálculos de los siguientes conceptos de pagos recurrentes de nóminas de sueldo y salario conforme al Instructivo APN-Sector Salud, a partir del 15 de Marzo de 2022:

PRIMA POR DEDICACIÓN A LA ACTIVIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO ÚNICO NACIONAL DE SALUD: calcular el Diez por ciento (10%) sobre el Sueldo Básico, con incidencia Salarial.

ESCALAFÓN: calcular sobre el Sueldo Básico del cargo el porcentaje que corresponde, según tabla que se indica a continuación:

AÑOS DE SERVICIOS	ESCALA	% PROPUESTO
1-2	I	4,67%
3-5	II	9,33%
6-8	III	14,00%
9-11	IV	18,66%
12-14	V	23,33%
15-17	VI	28,00%
18-20	VII	32,66%
21-23	VIII	37,33%
24-26	IX	42,00%
27-29	X	46,66%
30-32	XI	51,33%
33 o mas	XII	55,99%

PRIMA DE ANTIGÜEDAD: Se tomará como base de cálculo para el pago todos los conceptos establecidos en el artículo 104 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), ordenándose las asignaciones mensuales de la siguiente manera: ((Sueldo o Salario Básico + Escalafón por Convención Colectiva de los Médicos + Compensación por Evaluación + Prima por Dedicación a la Actividad del Sistema Público Único Nacional de Salud + Escalafón Acta Convenio) X porcentaje según tabla).

AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
1	1%	7	7,40%	13	15,20%	19	24,40%
2	2%	8	8,60%	14	16,60%	20	26%
3	3%	9	9,80%	15	18%	21	27,80%
4	4%	10	11%	16	19,60%	22	29,60%
5	5%	11	12,40%	17	21,20%	23 EN	
6	6,20%	12	13,80%	18	22,80%	ADELANTE	30%

"Juntos por cada latido"

PRIMA DE PROFESIONALIZACIÓN: Se tomará como base de cálculo para el pago todos los conceptos establecidos en el artículo 104 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), ordenándose las asignaciones mensuales de la siguiente manera: ((Sueldo o Salario Básico + Escalafón por Convención Colectiva de los Médicos + Compensación por Evaluación + Prima por Dedicación a la Actividad del Sistema Público Único Nacional de Salud + Escalafón Acta Convenio + Prima de Antigüedad) X porcentaje según tabla).

Nivel	GRADO DE INSTRUCCIÓN	PORCENTAJE
3	TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	20%
5	PROFESIONAL	25%
7	ESPECIALISTA	30%
8	MAESTRIA	35%
9	DOCTORADO	40%

6) Ajustar el Valor de Cesta Ticket Socialista en Bs 45,00, a partir del 15 de Marzo de 2022. Ejemplo para el cálculo:

Valor del ticket al 14 de marzo de 2022 = Bs. 3,00 mensual.

Valor diario de Ticket al 14 de marzo de 2022 = Bs. 0,10

Número de días a cancelar = 14 días

Monto a pagar hasta el 14 de marzo de 2022 = $0,10 \times 14 \text{ días} = 1,40$

Valor del ticket desde el 15 de marzo de 2022 = Bs. 45,00 mensual.

Valor diario de Ticket desde el 15 de marzo de 2022 = Bs. 1,50

Número de días a cancelar = 16 días

Monto a pagar desde el 15 de marzo de 2022 = $Bs. 1,50 \times 16 \text{ días} = 24,00$

TOTAL A PAGAR EN TICKET SOCIALISTA MES DE MARZO DE 2022 = Bs. 25,40

7) Se mantienen los cálculos de los conceptos por Escalafón Médico, Bono Vacacional, Domingos y Feriados, Bonos Nocturnos y Días Adicionales, conforme a lo aprobado en la Convención Colectiva 2018-2019 y Acta Convenio del 11 de Octubre de 2018, que rigen para los Trabajadores y Trabajadoras del Sector Salud.

TABLAS DE REMUNERACION ANEXAS

SISTEMA DE REMUNERACIONES DE LAS FUNCIONARIAS (OS) DE LA APN

VIGENCIA 15 MARZO 2022							
TABLA SALARIAL EMPLEADOS							
GRUPOS DE CLASE CARGOS	NIVELES O RANGOS DE SALARIOS MENSUALES						
	0-4	5-8	9-12	13-16	17-20	21-24	25
	I	II	III	IV	V	VI	VII
PERSONAL ADMINISTRATIVO O BACHILLERES							
BI	130,00	132,00	134,00	135,00	137,00	139,00	141,00
BII	148,00	150,00	152,00	154,00	155,00	157,00	159,00
BIII	166,00	168,00	170,00	172,00	174,00	176,00	177,00
PERSONAL TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO							
TI	192,00	194,00	196,00	197,00	199,00	201,00	203,00
TII	217,00	219,00	221,00	223,00	225,00	226,00	228,00
PERSONAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO							
PI	246,00	248,00	250,00	252,00	254,00	256,00	257,00
PII	276,00	277,00	279,00	281,00	283,00	285,00	287,00
PIII	305,00	307,00	308,00	310,00	312,00	314,00	316,00

SISTEMA DE REMUNERACIONES DE LAS OBRERAS (OS) DE LA APN
VIGENCIA 15/03/2022

GRADO	MINIMO	MAXIMO	
1	130,00	132,00	NO CALIFICADOS
2	140,00	142,00	
3	149,00	152,00	
4	159,00	161,00	
5	169,00	171,00	CALIFICADOS
6	178,00	181,00	
7	188,00	190,00	
8	198,00	200,00	SUPERVISOR
9	207,00	210,00	
10	217,00	219,00	

"Juntos por cada latido"



**CARGOS DE RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NIVEL CENTRAL
VIGENCIA 15/03/2022**

NIVEL	CARGOS	SUELDOS
I	MINISTRO	447,00
II	VICE- MINISTROS	427,00
III	PRESIDENTES DE ENTES ADSCRITOS	409,00
IV	DIRECTOR GENERAL	391,00
V	DIRECTOR DE LINEA	376,00
VI	JEFE DE DIVISIÓN/COORDINADOR	363,00
VII	ADJUNTO	348,00
VIII	ASISTENTE	330,00

!!! UNIENDO VOLUNTADES !!!

"Juntos por cada latido"

Centro Simón Bolívar, Edificio Sur, piso 4, Ofic. 406 El Silencio, Teléfono: 408.29.50 Ext. 24884
www.mpps.gob.ve

**CARGOS DE RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTADAL, VIGENCIA 15/03/2022**

DENOMINACIÓN DEL CARGO	SUELDO ACTUAL
Director Estatal de Salud o equivalente	391,00
Adjunto al Director Estatal	348,00
Director de Línea: Recursos Humanos, Administración y Servicios, Presupuesto y Planificación, Redes de Hospitales y Redes de Salud Colectiva	376,00
Coordinadores o Equivalentes	363,00
HOSPITALES TIPO IV	
Director	362,00
Sub-Director: Médico y Docente.	353,00
Coordinador: Recursos Humanos, Administración o Equivalentes.	340,00
HOSPITALES TIPO III	
Director	355,00
Sub-Director: Médico y Docente.	352,00
Coordinador: Recursos Humanos, Administración o Equivalentes.	330,00
HOSPITALES TIPO II Y CLÍNICAS POPULARES	
Director	347,00
Sub-Director: Médico y Docente.	345,00
Coordinador: Recursos Humanos, Administración o Equivalentes.	323,00
HOSPITAL TIPO I Y CLÍNICAS POPULARES	
Director	339,00
Coordinador: Recursos Humanos, Administración o Equivalentes.	316,00
AMBULATORIO TIPO III	
Director o Médico Coordinador	331,00
Coordinador: Recursos Humanos, Administración o Equivalentes.	307,00
AMBULATORIO TIPO II	
Director o Médico Coordinador	323,00
Coordinador: Recursos Humanos, Administración o Equivalentes.	298,00
AMBULATORIO TIPO I	
Director o Médico Coordinador	315,00
Coordinador: Recursos Humanos, Administración o Equivalentes.	290,00



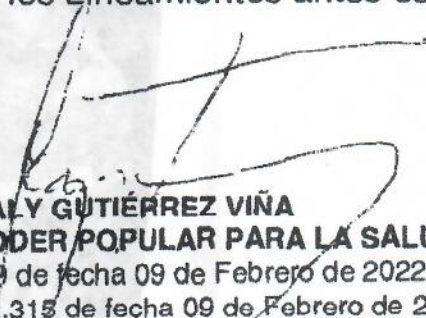
HONORARIOS PROFESIONALES VIGENCIA 15/03/2022

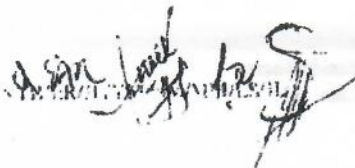
CARACTERISTICAS PROFESIONALES DEL TRABAJADOR	A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2022 Bs.
PROFESIONAL DE AMPLIA EXPERIENCIA (DE MÁS DE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA)	400,00
PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MÁS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA	300,00
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (DE MÁS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA)	220,00

Igualmente deberá calcularse la diferencia correspondiente al día 15 de la primera quincena de marzo de 2022.

Deberán elaborar la maqueta complementaria (Diferencia) de la segunda quincena del mes de Marzo de 2022, con el ajuste del tabulador de sueldos y salarios con sus respectivas incidencias para su remisión ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), antes del 24 de Marzo de 2022, las cuales deben ser unificadas en la maqueta del mes de Abril de 2022.

Procedan a dar cumplimiento a los Lineamientos antes establecidos.


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 Decreto N° 4.639 de fecha 09 de Febrero de 2022
 Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 09 de Febrero de 2022


 Director General de la Oficina de Gestión Humana

"Juntos por cada latido"